



Formación ATEX: prevención, seguridad industrial ¿o ambas?

Íñigo Marañón Romero

Director del departamento de Seguridad Industrial y Ciudadana de TESICNOR, empresa asociada de BEQUINOR

EL REAL DECRETO 681/2003 Y LA FORMACIÓN ATEX

El RD 681/2003 ya casi es mayor de edad. Sin embargo, la gran transversalidad del riesgo de formación de atmósferas explosivas en las diferentes actividades industriales y, por lo tanto, la compleja interrelación con las distintas normativas del ámbito de seguridad industrial (con sus distintas normas UNE asociadas), provoca que todavía sea una normativa con mucho margen de mejora en su aplicación, tanto a nivel técnico como a nivel organizativo.

En este pequeño artículo queremos identificar uno de esos puntos de mejora, que resulta obligado en base a la normativa actual, pero que en muchas ocasiones es desconocido. Hablamos de la formación ATEX..., pero por cumplimiento de normativa de Seguridad Industrial.

Mejor o peor, el sector industrial se ha hecho cargo de las obligaciones derivadas del RD 681/2003, incluyendo la formación ATEX (a nivel preventivo) a sus trabajadores, y solicitando a terceros dicha formación (en el mejor de los casos) a través de sus sistemas de coordinación de actividades empresariales. Sin embargo, la formación ATEX necesaria

derivada por el Reglamento de Baja Tensión (RD 842/2002) está muy poco extendida.

La propia Guía del INSST para la evaluación y prevención de los riesgos derivados por Atmósferas Explosivas en el Lugar del Trabajo hace una pequeña mención, en su Apéndice I "Funciones y Cualificación", a la formación obligatoria por interrelación con el Reglamento de Baja Tensión.

» La formación ATEX derivada por el Reglamento de Baja Tensión está muy poco extendida


Y, ENTONCES, ¿QUÉ DICE EL REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN AL RESPECTO?

El Reglamento de Baja Tensión incorpora una ITC específica para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio y explosión (ITC BT-29). Esta, a su vez, obliga al cumplimiento de la UNE-EN 60079-17 para la correcta realización de las labores inspección y mantenimiento de instalaciones eléctricas, tal y como queda patente en la Guía Técnica de Aplicación de la ITC BT-029.

Pues bien, la UNE-EN 60079-17, en su Anexo B (Normativo), define los conocimientos, cualificaciones y competencias que deben tener los trabajadores que vayan a realizar las labores de inspección y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en base a dos perfiles. El primero, para personas responsables y técnicamente cualificadas con función ejecutiva; y el segundo, para operarios/técnicos. Aunque no se marca la duración de las actividades formativas, sí que se marcan los conocimientos, la periodicidad (cada cinco años) y la necesidad de evaluación de dicha formación. Igualmente hay que comentar que, aunque hay marcos certificadores de formación ATEX, dicha certificación por parte de un tercero no es obligatoria.

» La UNE EN 60079-17, en su Anexo B, marca los conocimientos y competencias de los trabajadores, desde el punto de vista ATEX

CONCLUSIÓN

Hay que diferenciar – y cumplir – con las dos vertientes de la formación ATEX. La formación necesaria a nivel preventivo para la minimización del riesgo de explosión por atmósferas explosivas, y la formación a nivel de seguridad industrial para la adecuada inspección y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. 

 **Lana Sarrate**

EXPERTOS EN MEDICIÓN DE CAUDAL

CAUDALÍMETROS ULTRASONICOS NO INVASIVOS

Para tuberías de DN10 hasta DN6500.

Para tuberías de cualquier material.

Instalación sin parar el proceso.

Para líquidos, gas, vapor.

